

MEMORIA DE IMPACTO ECONÓMICO, ECONÓMICO-FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DE LOS PROYECTOS DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN EL PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO EN CASO DE EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE AMBIENTE DE LA AGLOMERACIÓN DE GRANADA Y SU ENTORNO, LA ZONA INDUSTRIAL DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS, Y LA ZONA INDUSTRIAL DE HUELVA.

1. Instrucción

El Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, establece en el artículo 9.a) que la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular desempeña, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la planificación, coordinación y seguimiento en materia de prevención y control de la contaminación y medio ambiente atmosférico.

Los tres proyectos de Orden tienen como objetivo aprobar los siguientes planes:

- Plan de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire ambiente de la Aglomeración de Granada y su entorno
- Plan de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire ambiente de la zona industrial de la Bahía de Algeciras
- Plan de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire ambiente de la zona industrial de Huelva

Los objetivos de los borradores de los planes desarrollan el artículo 3.3.c) del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, que establece que se adoptarán las medidas necesarias para mantener la calidad del aire y garantizar que las concentraciones de los contaminantes regulados no superen los objetivos de calidad del aire, así como, las medidas de urgencia para que las concentraciones de los contaminantes regulados vuelvan a situarse por debajo de los umbrales de alerta y de información, y comunicarán la información correspondiente al público en caso de superación de éstos.

La Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, establece en su artículo 35 que para los proyectos de disposiciones legales y reglamentarias, se elaborará una memoria económica que ponga de manifiesto, detalladamente evaluados, cuantos datos resulten precisos para conocer la incidencia económico-financiera de su ejecución.

La Ley 6/2006 de 24 de octubre, de Gobierno de la Junta de Andalucía, establece en el artículo 45.b) que en la elaboración del correspondiente proyecto, irá acompañado por la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN), donde se recoja y unifique la información sobre su justificación, oportunidad y necesidad, y se realice una estimación de los impactos que en diferentes ámbitos de la realidad tendrá su aprobación.



2. Situación que se regula

- El proyecto de Orden establece el marco jurídico necesario para aprobar el Plan de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire ambiente de la aglomeración de Granada y su entorno.

En el caso de la aglomeración de Granada y su entorno, se han producido más de las 35 superaciones permitidas en el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, para el valor límite diario de material particulado inferior de 10 micras (PM10) de $50 \mu\text{g}/\text{m}^3$, en el año 2017, en las estaciones Ciudad Deportiva y Palacio de Congresos. También se han producido superaciones del umbral de información de PM10 ($50 \mu\text{g}/\text{m}^3$) y de material particulado inferior a 2,5 micras (PM2,5) de $35 \mu\text{g}/\text{m}^3$, durante al menos 3 días consecutivos.

Se produjo superación del umbral de alerta para la media diaria de PM10 en una ocasión durante 3 o más días consecutivos en el año 2021 en la estación Ciudad Deportiva. Por tanto, existe riesgo de superar nuevamente el umbral de alerta.

- El proyecto de Orden establece el marco jurídico necesario para aprobar el Plan de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire ambiente de la zona industrial de la Bahía de Algeciras.

En el caso de la Bahía de Algeciras, el umbral de alerta para el valor límite diario de material particulado inferior de 10 micras (PM10) de ($80 \mu\text{g}/\text{m}^3$) se superó en el año 2018 en una única estación (La Línea), lo que unido a la gran variabilidad de las intrusiones de aire africano en cuanto a su frecuencia, intensidad y persistencia, se considera que existe riesgo de superación del umbral de alerta para PM10.

En el periodo quinquenal 2017-2021, sin descontar los aportes de aire africano, se ha producido la superación del umbral de información de PM10 en los años 2017, 2018 y 2021. Y superación del umbral de información del ozono en el año 2017.

- El proyecto de Orden establece el marco jurídico necesario para aprobar el Plan de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire ambiente de la zona industrial de Huelva.

En el caso de la zona industrial de Huelva, en el periodo quinquenal 2017-2021, sin descontar los aportes de aire africano, se han producido episodios de superación del umbral de información de material particulado inferior a 10 micras (PM10) todos los años del periodo 2017-2021, excepto en 2017.

En ese periodo de evaluación se han producido sistemáticamente más de las 25 superaciones permitidas para el valor objetivo para ozono en la estación La Orden (todos los años excepto 2021), y en Mazagón en el año 2017.

Por todas estas razones existe la obligación de elaborar los tres Planes de Acción a Corto Plazo.



3. Análisis de Impacto económico, económico-financiero y presupuestario

3.1.1 Impacto económico del Plan de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire ambiente de la aglomeración de Granada y su entorno.

a) Impacto económico general.

El proyecto de Orden no regula una actividad económica determinada. Las medidas que son propuestas en el Plan no tienen una incidencia relevante en la actividad económica.

En el anexo del Proyecto de Orden se identifican y cuantifican las fuentes origen de la contaminación del aire, y se recogen determinadas medidas, diferenciadas por los sectores que originan dicha contaminación, para reducir el riesgo de superación o la duración del mismo en Armilla y Granada.

Las medidas se estructuran en:

- Medidas orientadas al sector tráfico (TR).
- Medidas encaminadas al sector industrial (IN).
- Medidas orientadas al sector residencial, comercial e institucional (DO).
- Medidas enfocadas al sector agrícola y forestal (AG).
- Medida encaminada a actividades de construcción y demolición (CO).
- Medidas de prevención (PR).
- Medidas de sensibilización (SN).

No supone impacto apreciable ni en la productividad, ni en el empleo, ni sobre los consumidores.

El proyecto es coherente con la unidad de mercado y no distorsiona la competencia.

b) Impacto sobre las pequeñas y medianas empresas.

Y en este sentido, tampoco tendrá un impacto específico sobre la PYMES.

3.1.2 Impacto económico del Plan de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire ambiente de la zona industrial de la Bahía de Algeciras.

a) Impacto económico general.

El proyecto de Orden no regula una actividad económica determinada. Las medidas que son propuestas en el Plan no tienen una incidencia relevante en la actividad económica.

En el anexo del Proyecto de Orden se identifica y cuantifica las fuentes origen de la contaminación del aire, y recoge determinadas medidas, diferenciadas por los sectores que originan dicha contaminación, para



reducir el riesgo de superación o la duración del mismo en Algeciras, La Línea de la Concepción, Los Barrios y San Roque.

Las medidas se estructuran en:

- Medidas orientadas al sector de actividades industriales y portuarias (IN)
- Medidas orientadas a tráfico marítimo (TMF)
- Medidas orientadas a tráfico rodado (TR)
- Medidas orientadas al sector residencial/comercial institucional (DO)
- Medidas orientadas a actividades de construcción y demolición (CO)
- Medidas de prevención (PR)
- Medidas de sensibilización (SN)
- Medidas de gestión (GE)

No supone impacto apreciable ni en la productividad, ni en el empleo, ni sobre los consumidores.

El proyecto es coherente con la unidad de mercado y no distorsiona la competencia.

b) Impacto sobre las pequeñas y medianas empresas.

Y en este sentido, tampoco tendrá un impacto específico sobre la PYMES.

3.1.3 Impacto económico del Plan de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire ambiente de la zona industrial de Huelva.

a) Impacto económico general.

El proyecto de Orden no regula una actividad económica determinada. Las medidas que son propuestas en el Plan no tienen una incidencia relevante en la actividad económica.

b) En el anexo del Proyecto de Orden se identifica y cuantifica las fuentes origen de la contaminación del aire, y recoge determinadas medidas, diferenciadas por los sectores que originan dicha contaminación, para reducir el riesgo de superación o la duración del mismo en Huelva, Moguer, Niebla, Palos de la Frontera, Punta Umbría y San Juan del Puerto.

Las medidas se estructuran en:

- Medidas orientadas al sector de actividades industriales y portuarias (IN)
- Medidas orientadas al sector tráfico rodado (TR)
- Medidas orientadas a tráfico marítimo y ferroviario (TMF)
- Medidas orientadas al sector agrícola y forestal (AG)
- Medidas orientadas al sector residencial/comercial institucional (DO)
- Medidas orientadas a actividades de construcción y demolición (CO)
- Medidas de prevención (PR)



- Medidas de gestión (GE)

No supone impacto apreciable ni en la productividad, ni en el empleo, ni sobre los consumidores.

El proyecto es coherente con la unidad de mercado y no distorsiona la competencia.

c) Impacto sobre las pequeñas y medianas empresas.

Y en este sentido, tampoco tendrá un impacto específico sobre la PYMES.

3.2. Impacto económico-financiero y presupuestario

a) Gastos e ingresos.

A efectos de analizar la incidencia económica que la aprobación de los tres proyectos de Orden pueda tener en relación a la Hacienda Pública Andaluza, destacar que la disposición por la que se aprueba el Plan no ocasiona ningún incremento de gasto. Ello con base en las siguientes consideraciones:

- No se prevé modificación de estructura ni la creación o supresión de puestos de trabajo.
- Las comunicaciones de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de las puestas en marcha de medidas y recomendaciones no implicará gastos.
- Otros costes que de su implementación pudiesen derivarse, serán asumidos por la titularidad de las instalaciones generadoras de contaminación atmosférica.

b) Financiación y horizonte temporal.

En este apartado se analiza la incidencia económica-financiera de los Planes de acción a corto plazo en caso de episodios de contaminación del aire ambiente.

Las medidas del Plan son comunicaciones y recomendaciones que se desarrollarán mediante un protocolo. El protocolo establecerá su modo de aplicación y los organismos implicados.

Por lo que estos Planes no tienen incidencia económica-financiera en el presupuesto de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, fecha de la firma digital.

La Directora General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular

Fdo. María del Carmen Jiménez Parrado

MARIA DEL CARMEN JIMENEZ PARRADO		23/06/2025	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	